

ACTA N° 14.479

SESIÓN DEL MIÉRCOLES 11 DE MARZO DE 2015

En Montevideo, a los once días del mes de marzo de dos mil quince, a las doce y treinta horas, en el despacho de la Presidencia, se reúne el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay, con la presencia de los señores Presidente Cra. Ana María Salveraglio, Vicepresidente Ec. Fernando Antía y Director Cr. José Luis Damonte.

Actúa en Secretaría la señora Gerente de División Secretaría General Beatriz Estévez.

Están presentes los señores Gerente General Ec. Guzmán Elola y Gerente de División Dra. Cristina Maruri.

A continuación se tratan los siguientes asuntos:

N° 0072

DIRECTORIO - APROBACIÓN DE ACTA - Se da lectura al Acta número catorce mil cuatrocientos setenta y siete, correspondiente a la Sesión celebrada el día veintiséis de febrero de dos mil quince, la que se aprueba.

N° 0073

Expediente N° 01268/2015 - ÁREA FINANZAS Y MERCADO DE CAPITALLES - PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - COMUNICACIÓN DEL ÍNDICE MEDIO DE SALARIOS - RESOLUCIÓN ADOPTADA POR LA VICEPRESIDENCIA DEL DIRECTORIO FIJANDO EL VALOR DE LA U.R. A APLICAR A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2015 – Darse por enterado y aprobar lo actuado.

VISTO: Que en función de la información proporcionada por el Instituto Nacional de Estadística respecto del Índice Medio de Salarios, el Área Finanzas y Mercado de Capitales procedió a efectuar el cálculo para determinar el nuevo valor de la Unidad Reajutable a partir del 1° de marzo de 2015.

CONSIDERANDO: Que por resolución de Presidencia de fecha 27 de febrero de 2015, se fijó en \$ 805,57 el valor de la Unidad Reajutable a ser aplicado a partir del 1° de marzo de 2015.

SE RESUELVE: Darse por enterado y aprobar lo actuado.

N° 0074

Expediente N° 01366/2015 - DIRECTORIO - VICEPRESIDENCIA REF. CONTRATACIÓN DE LA EC. CECILIA REGUEIRA MOREIRA - Se dispone su rescisión a partir del 18 de marzo próximo.

VISTO: Que por Resolución de Directorio N° 0314/14, de fecha 10 de octubre de 2014, se dispuso la contratación de la Ec. Cecilia

Regueira Moreira para prestar funciones de apoyo en el despacho del señor Vicepresidente Ec. Fernando Antía.

CONSIDERANDO: Que la Ec. Regueira, por nota de fecha 3 de marzo del corriente, manifiesta su intención de renunciar a la citada contratación.

SE RESUELVE: Rescindir, a partir del 18 de marzo próximo, el contrato oportunamente suscrito con la Ec. Cecilia Regueira Moreira para desempeñar funciones en el despacho del señor Vicepresidente Ec. Fernando Antía.

Nº 0075

Expediente Nº 01238/2015 - DIVISIÓN ASISTENCIA TÉCNICA - COMISIÓN BIPARTITA - IM-BHU - Se designan a los integrantes por parte del Banco y se adoptan otras medidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Asistencia Técnica con fecha 26 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** Que en la reunión mantenida con la señora Intendente de Montevideo Ana Olivera se acordó la creación de una comisión bipartita integrada por representantes de ambos organismos, a efectos de generar consensos relacionados al tema convocante y otras diversas situaciones que involucran al BHU y a la IMM.

CONSIDERANDO: Que existen diversidad de temas a tratar, de índole administrativo, jurídico-notarial y arquitectónico.

RESUELVE: 1.- Designar para que integren la Comisión Bipartita Banco Hipotecario del Uruguay-Intendencia de Montevideo, quienes podrán actuar indistintamente y en función de los temas a tratar, a los funcionarios Escribana Hada Miriam Saldivia y arquitectos Carlos Köncke y Eduardo Grajales.

2.- Comunicar esta designación a la Intendencia de Montevideo".

Nº 0077

Expediente Nº 16165/2015 - DIVISIÓN LEGAL Y SUMARIOS - RECURSO DE REVOCACIÓN CONTRA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA – AA - Se rechaza el recurso interpuesto y se adoptan otras medidas.

SE RESUELVE: Aprobar el proyecto de resolución formulado por la División Legal y Sumarios con fecha 23 de febrero del corriente, que a continuación se transcribe:

"**VISTO:** I) El recurso de revocación interpuesto por AA contra la Resolución de Presidencia de fecha 26 de setiembre de 2014 dictada en expediente administrativo Nº XXX.

II) Que solicita se confiera vista de dicho expediente, reservándose la fundamentación del recurso para una etapa posterior.

III) Que el recurso fue interpuesto en tiempo y forma.

RESULTANDO: I) Que con fecha 29 de diciembre de 2014 se otorgó al impugnante vista del expediente Nº XXX.

II) Que transcurrido un tiempo suficiente no fundamentó el recurso de revocación interpuesto.

III) Que la ausencia de fundamentación no es requisito ni de existencia ni de validez del recurso, constituyendo una facultad del

impugnante.

IV) Que el inciso 2º del Art. 155 del Decreto 500/91 expresa que la omisión del recurrente, no exime a la Administración de su obligación de dictar resolución.

V) Que por expediente administrativo N° XXX, AA solicitó el Boletín Informativo N° 82, de fecha 12 de agosto de 2014, emitido por el Departamento Comunicaciones Institucionales.

VI) Que la solicitud la formuló al amparo de la Ley N° 18.381 denominada "Derecho de Acceso a la Información Pública".

VII) Que la información solicitada contenía datos sobre determinados y específicos bienes inmuebles, cuya divulgación vulneraría derechos protegidos por los literales C), D) y E) del Art. 9 de la Ley N° 18.381.

VIII) Que por Resolución de Presidencia de fecha 9 de setiembre de 2014, dictada en expediente administrativo N° XXX, se clasificó de reservada parte de la información contenida en el Boletín Informativo N° 82 y se encontraba bajo el título "Recuperación de valioso bien para el Banco Hipotecario del Uruguay".

IX) Que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 92 de la Carta Orgánica, por Resolución de Directorio N° 0282/14, de fecha 17 de setiembre de 2014, se resolvió darse por enterado y aprobar lo actuado.

X) Que la clasificación de información reservada se realizó en base a lo dispuesto en la Ley N° 19.178, de fecha 23 de diciembre de 2013, en cuanto permite excepcionalmente clasificar información reservada cuando se reciba la solicitud, comunicando a la Unidad de Acceso a la Información Pública en el plazo de 5 días hábiles.

XI) Que dicha comunicación se realizó en tiempo y forma.

XII) Que por Resolución de Presidencia de fecha 26 de setiembre de 2014, dictada en expediente administrativo N° XXX, se autorizó a entregar a A.A. copia del Boletín Informativo N° 82 de fecha 12 de agosto de 2014 del Departamento Comunicaciones Institucionales, que no se encontraba clasificada como reservada.

XIII) Que de acuerdo a fs. 12 de dicho expediente, con fecha 3 de octubre de 2014 se entregó al solicitante la información no reservada.

XIV) Que no corresponde entregar la información del Boletín Informativo N° 82 que fue clasificada como reservada, en función que se estarían violando disposiciones contenidas en la Ley N° 18.381.

CONSIDERANDO: Lo informado por División Legal y Sumarios con fecha 23 de febrero de 2015.

RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de revocación interpuesto por A.A. contra la Resolución de Presidencia de fecha 26 de setiembre de 2014 dictada en expediente N° XXX.

2.- Notifíquese y archívese".

N° 0078

Expediente N° 12287/2013 - DIVISIÓN PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA - MODIFICACIONES AL MANUAL DE CALIDAD (MN.GEC.01) – Se aprueban.

VISTO: Que por Resolución de Directorio N° 0308/14, de fecha 8 de octubre de 2014, se aprobó la versión 4 del Manual de Calidad.

CONSIDERANDO: I) Que la División Planificación Estratégica, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad implantado por el Banco, procedió a la revisión del citado Manual, incorporando la Resolución de Directorio N° 0402/14 la cual aprueba la Política de Salud Ocupacional del BHU.

II) Que la nueva versión del manual cuenta con el visto bueno del Área Riesgos y de la Gerencia General.

SE RESUELVE: Aprobar la Versión 5 del Manual de Calidad.

Las resoluciones de Directorio números 0076/15, 0079/15, 0080/15 y 0081/15 no se publican por ser de carácter “reservado”, según lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 18.381 y lo dispuesto por RD N° 0181/14 de fecha 12 de junio de 2014.